

Expediente: **656/15**

Carátula: **CABRERA RITA VANESA C/ CABEZAS MARTIN ALEJANDRO, LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/12/2022 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 656/15



H20702578205

JUICIO: CABRERA RITA VANESA c/ CABEZAS MARTIN ALEJANDRO, LAGORIA PEDRO PABLO, SUPERCEMENTO S.A.Y.C. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 656/15

CONCEPCION, 01 de diciembre de 2022.-

Atento a lo peticionado, constancias de autos y en especial el dictamen favorable del Sr. Defensor de la Niñez, Adolescencia y Capacidad restringida corresponde hacer lugar a lo peticionado: En consecuencia Atento a las constancias de autos: **LÍBRESE ORDEN DE PAGO** en favor de RITA VANESA CABRERA, DNI N° 32.348.954, CUIL N° 27-32348954-3, en representación de su hijo menor de edad WALTER LISANDRO CABRERA, por la suma de \$1.100.587,85 (PESOS UN MILLON CIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 85) a los fines solicitados.

Atento al destino indicado de los fondos requeridos hágase constar a la actora que deberá rendir cuenta en forma mensual, los días 01 de cada mes, informando detalladamente los usos dados al dinero extraído de la cuenta judicial, bajo apercibimiento de ley.

Hágase constar que la suma dada en pago, como las que deberán colocarse en plazo fijo, son las que se encuentran en la cuenta judicial N° 560800003927317, CBU N° 2850608750000039273173 abierta en la entidad bancaria mencionada en el párrafo precedente a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría.- JCGP

Actuación firmada en fecha 01/12/2022

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.